

DECRETO DE ALCALDÍA N° 202 / 2023.

ZAPALLAR, 09 FEB. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2023.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2.442/ 2022, de fecha 29 de Septiembre de 2022, que fija la Dotación 2023 del Departamento de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.

DECRETO:

- 1° **RATIFÍQUESE Y NÓMBRESE EN CALIDAD DE PLAZO FIJO**, a la persona que se individualiza a continuación:

| C. PLAZO FIJO | RUT | GLOSA |
|---------------------------------|-----|---|
| GRETA MARIA MONASTERIO ALVARADO | | - MEDICO CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES, JORNADA LUNES A JUEVES DE 08:00 A 17:00 HRS; VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS - 01 DE FEBRERO 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023 - CATEGORÍA A NIVEL 14 LEY N°19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL |

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad y/o al correo personal del funcionario.
- 3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **PERSONAL A PLAZO FIJO**, del **Departamento de Salud**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
 2. Carpeta Personal.
 3. Depto. de Salud.
 4. Interesado.
 5. Oficina de Transparencia
- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.

